

REGISTRO DE PROPIEDAD FOJAS 766

N° 586.-

REPERTORIO

N° 1016.-

COMPRAVENTA

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

= A =

FORESTAL
ARAUCO S.A.

MAG

LOTA treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve (69.151.300-9), representada según se acreditó, por su Alcalde don VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, cédula de identidad número chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos (302), comuna de Lota, **quedó dueña del Lote A Uno - B Norte** de cincuenta y uno coma ochenta y tres (51,83) hectáreas, **con los siguientes deslindes especiales externos: al Norte**, en tramo uno a dos (1 a 2) en ochenta y siete coma cero cinco (87,05) metros en línea recta con Zona Urbana de Lota, en tramo tres a cuatro (3 a 4) en trescientos ocho coma ochenta (308,80) metros, en línea quebrada con Zona Urbana de Lota, en tramo cinco a seis (5 a 6) en trescientos cincuenta y uno coma ochenta y nueve (351,89) metros en línea quebrada con Zona Urbana de Lota, en tramo siete a ocho (7 a 8) en quinientos sesenta coma noventa y ocho (560,98) metros en línea quebrada con Zona Urbana de Lota; en tramo diez a once (10 a 11) en ciento veinticuatro coma cuarenta y un (124,41) metros en línea quebrada con línea de Ferrocarriles, en tramo doce a trece (12 a 13) en ciento ocho coma setenta y tres (108,73) metros en línea quebrada con Línea de Ferrocarriles, en tramo quince a dieciséis (15 a 16) en cincuenta y tres coma setenta (53,70) metros en línea recta con Línea de Ferrocarriles, en tramo diecinueve a



REGISTRO DE PROPIEDAD FOLIAS



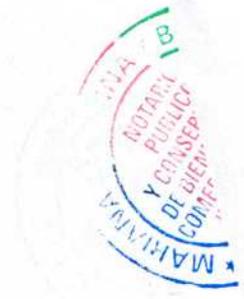
veinte (19 a 20) en catorce coma ochenta y tres (14,83) metros en línea recta con Zona Urbana Colcura, en tramo veintiuno a veintidós (21 a 22) en ochenta y siete coma treinta y nueve (87,39) metros en línea recta con Zona Urbana Colcura, en tramo treinta y ocho a treinta y nueve (38 a 39) en ciento cincuenta y nueve coma cero tres (159,03) en línea quebrada con Antiguo trazado de ruta P guión ciento sesenta (P-160); en tramo cuarenta y uno a uno (41 a 1) en ciento uno coma setenta y ocho (101,78) metros en línea quebrada con ruta P guión ciento sesenta (P-160); **al Sur**, en tramo once a doce (11 a 12) en doscientos sesenta y tres coma cincuenta y cuatro (263,54) metros con línea quebrada con Línea de Ferrocarriles, en tramo nueve a diez (9 a 10) en doscientos trece coma veintiún (213,21) metros en línea quebrada con costa del Océano Pacífico, en tramo trece a catorce (13 a 14) en trescientos cincuenta coma diez (350,10) metros en línea quebrada con costa del Océano Pacífico, en tramo dieciséis a diecisiete (16 a 17) en ciento cincuenta y ocho coma cero tres (158,03) metros en línea quebrada con Zona Urbana Colcura, en tramo diecisiete a dieciocho (17 a 18) en quince coma cincuenta y cinco (15,55) metros en línea recta con zona Urbana Colcura, en tramo veintitrés a veinticuatro (23 a 24) en setenta coma noventa y nueve (70,99) metros en línea recta con Zona Urbana Colcura, en tramo veinticuatro a veinticinco (24 a 25) en seiscientos diecinueve coma veinte (619,20) metros en línea quebrada con Zona Urbana Colcura, en tramo treinta y nueve a cuarenta (39 a 40) en doscientos treinta y dos coma veinticinco (232,25) metros en línea quebrada con Antiguo



trazado de ruta P guión ciento sesenta (P-160); **al Este**, en tramo catorce a quince (14 a 15) en ciento treinta y tres coma cincuenta y seis (133,56) metros en línea quebrada con Costa del Océano Pacífico, en tramo dieciocho a diecinueve (18 a 19) en seis coma diez (6,10) metros en línea recta con Zona Urbana Colcura, en tramo veintiséis a treinta y ocho (26 a 38) en doscientos veintiocho coma cuarenta y siete (228,47) metros en línea recta con Lote A uno Norte, en tramo cuarenta a cuarenta y uno (40 a 41) en trescientos cincuenta y tres coma quince (353,15) metros en línea quebrada con ruta P guión ciento sesenta (P-160), en tramo veinte a veintiuno (20 a 21) en cincuenta y tres coma ochenta y siete (53,87) metros en línea quebrada con Zona Urbana Colcura, en tramo veinticinco a veintiséis (25 a 26) en ciento dieciséis coma cero siete (116,07) metros en línea recta con Zona Industrial Colcura; **al Oeste**, en tramo dos a tres (2 a 3) en ciento ochenta y uno coma treinta y seis (181,36) metros en línea quebrada con Zona Urbana de Lota, en tramo cuatro a cinco (4 a 5) en doscientos cuatro coma treinta y tres (204,33) metros en línea quebrada con Zona Urbana de Lota, en tramo seis a siete (6 a 7) en trescientos noventa y siete coma cero tres (397,03) metros en línea quebrada con Zona Urbana de Lota, en tramo ocho a nueve (8 a 9) en quinientos cincuenta y nueve coma setenta y ocho (559,78) metros en línea quebrada con costa del Océano Pacífico, en tramo veintidós a veintitrés (22 a 23) en diecinueve coma veinticinco (19,25) metros en línea recta con Zona Urbana Colcura.- El Lote A Uno - B Norte, es resultante de la subdivisión de LA PARTE NO



TRANSFERIDA de las Porciones correspondientes a los sectores Rural y Urbano, que a continuación se indican, del resto del Fundo Colcura ubicado en la provincia de Concepción, comuna y departamento de Lota, con las superficie y deslindes particulares, que se singularizan: Uno) SECTOR RURAL.- a) Porción "A" Rural Forestal: Superficie: cuatro mil cuatrocientos treinta y tres coma once (4.433,11) hectáreas y deslinda: Norte, con predio de Empresa Forestal Arauco Limitada, Fundo Playa Blanca y Tren Tren de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A. hoy Forestal Colcura S.A., propiedad del señor Labra, varios propietarios, y con Fundos San Ricardo, de propiedad de Empresa Forestal Arauco Limitada, y Patagual de propiedad de Forestal Mininco S.A., en parte estero El Parrón de por medio; Sur, con Porción "B" Uno Urbano Agrícola y Porción "B" Rural Agrícola del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A., Fundo Chivilingo de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A., Fundo Las Lumas de Empresa Forestal Arauco Limitada, ambos con estero Chivilingo de por medio, y Fundo Pelún de propiedad de Madesal, estero El Parrón de por medio; Oriente, con fundos Patagual de Forestal Mininco S.A. y Pelún de Madesal; y Poniente, con Porción "A" Uno Norte Urbana Forestal del Fundo Colcura, con Porción "B" Rural Agrícola del Fundo Colcura, ambas de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A., con Porción "B" Uno Urbana Agrícola del Fundo Colcura, y Porción "A" Uno Sur Urbana Forestal del Fundo Colcura, ambas de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A., y con el





Océano Pacífico.- b) Porción "B" Rural Agrícola: Superficie: ochenta y ocho coma ochenta (88,80) hectáreas, y deslinda: Norte, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; Sur, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; Oriente, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; y Poniente, con Porción "B" Uno Urbana Agrícola del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A. hoy Forestal Colcura S.A.- Dos)

SECTOR URBANO: a) Porción "A" Uno Norte Urbana Forestal: Superficie: ciento diecinueve coma noventa y cuatro (119,94) hectáreas, y deslinda: Norte, con el Océano Pacífico, ciudad de Lota, Lote "T" de terreno expropiado por Serviu, Porción "Y" del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy de Agroforestal Tamarugo Limitada; Sur, con el Océano Pacífico y Porción "C" Industrial del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; Oriente, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; y Poniente, con el Océano Pacífico.- b) Porción "A" Uno Sur Urbana Forestal: Superficie: diez coma cuarenta (10,40) hectáreas, y deslinda: Norte, con el Océano Pacífico, Porción "D" y Porción "B" Uno Urbana Agrícola del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; Sur, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.,



camino Lota – Arauco de por medio; Oriente, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.; y Poniente, con Porción "A" Rural Forestal del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A.-

c) Porción "D": Superficie: cinco coma veinte (5,20) hectáreas, y deslinda: Norte, con Playa Colcura y Lote expropiado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo – Serviu- signada con la letra "V"; Sur, con Porción "A" Uno Sur Urbana Forestal y Porción "B" Uno Urbana Agrícola del Fundo Colcura de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A. línea férrea de por medio; Oriente, con Porción "B" Uno Urbana Agrícola del Fundo Colcura, de Soc. Agrícola y Forestal Colcura S.A., hoy Forestal Colcura S.A. línea férrea de por medio; y Poniente, con el Océano Pacífico. Las superficies y deslindes de las porciones antes descrita, están de acuerdo a minuta agregada bajo el número cincuenta y seis (56) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) del Conservador de Bienes Raíces de Lota, planos agregados bajo los números cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del mismo Registro antes nombrado del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) del Conservador de Bienes Raíces de Lota.- **De la propiedad deben excluirse la transferencia parcial, las cancelaciones parciales y las expropiaciones parciales que la afectan y que dan cuenta sus títulos.**- La subdivisión fue aprobada mediante Resolución Número cero dos (02) de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) otorgada por la Dirección de Obras de la





Municipalidad de Lota. El plano de subdivisión láminas uno (1) y dos (2) se encuentran protocolizados al final del Registro de Instrumentos Públicos y Documento Protocolizados de la Notaría de Lota bajo el número ciento cincuenta y uno (151) del año dos mil dieciséis (2016).- **El título de dominio rola inscrito a fojas trescientos treinta y nueve (339) número doscientos cincuenta y cuatro (254) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año dos mil quince (2015).**- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA adquirió y aceptó para sí el mencionado inmueble a través de su Alcalde don Víctor Patricio Marchant Ulloa mediante escritura pública de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), repertorio número seiscientos guión dos mil dieciséis (600-2016), otorgada en la Notaría de Lota de doña Mariana Cristina Abuter Game, por compra efectuada a **FORESTAL ARAUCO S.A.**, rol único tributario número ochenta y cinco millones ochocientos cinco mil doscientos guion nueve (85.805.200-9), representada según se acreditó, por don JORGE ALEJANDRO GOFFARD SILVA, cédula de identidad número



chileno, casado, ingeniero forestal, ambos domiciliados para estos efectos en Los Horcones sin número, comuna de Arauco.- El precio de la compraventa fue la suma, única y total, de novecientos setenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$972.894.846), pagado al contado y en dinero efectivo.- Se archivan al final del presente Registro de Propiedad a mi cargo bajo el número

LOTA - CHILE
D 9 DIC 2016
CONSERVADOR DE BIENES RAICES

cuatrocientos sesenta (460) como un solo legajo, copia del plano de subdivisión láminas uno (1) y dos (2), Resolución de aprobación Número cero dos (02) de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y certificado de numeración ciento treinta y cinco (135) de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciséis (2016) ambos otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lota.- CONTRIBUCIONES: Con certificado de asignación de roles de avalúo en trámite número siete cero cinco dos siete cuatro (705274) emitido por el Servicio de Impuestos Internos VIII Dirección Regional Concepción con fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), tenido a la vista se acreditó que al **Lote A uno guión B Norte** se le asignó el rol de avalúo número mil doscientos cincuenta guión cuarenta y ocho (**1250-48**) de Lota y certificado de deuda de bienes raíces número uno dos cero uno seis tres dos tres seis tres tres ocho dos seis dos ocho (1201632363382628) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) emitido por le Tesorería General de la República se acreditó que el rol matriz número mil doscientos cincuenta guión uno (1250-1) no registra deuda vencida, todos estos documentos se han tenido a la vista.- Requirió esta inscripción don Víctor Patricio Marchant Ulloa y no firmó.-

CONCUERDA CON SU MATRIZ
LOTA: 09 DIC 2016

